



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Auto N° 360

Chiriguana, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE RAMON DONATO MALABETH PEREZ CONTRA INVERSIONES AVILA Z S.A.S. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00214-00.
--

Reconózcase y téngase a la Dra. ILUMINADA BAYUELO MORALES, con C.C. N° 49.764.691 y T.P. N° 184.675 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandada INVERSIONES AVILA Z S.A.S.

En atención, a que el representante legal de la demandada, señor FABIO CARMELO AVILA ARAUJO, fue demandado también como persona natural, se dispondrá también su notificación, habida cuenta ha tenido conocimiento del proceso.

En consecuencia, el Despacho entenderá surtida la notificación por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, por parte de los demandados INVERSIONES AVILA Z S.A.S. y FABIO CARMELO AVILA ARAUJO, el día en que se notifique por estado el presente proveído, con fundamento en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso. *A partir del día siguiente, empezarán a correr los diez (10) días hábiles para contestar la demanda.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31312818fe1b1e5149fe8b51d9a2867d9bb25c8d274de67d8846d2ba4c0ea064**

Documento generado en 12/05/2022 04:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>